

**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**INFORME DE AUDITORÍA  
CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO DE  
GUATEMALA  
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013**



**GUATEMALA, MAYO DE 2014**

Guatemala, 26 de mayo de 2014

Ingeniero  
Luis Alfonso Palma Espinoza  
Presidente  
Consejo Departamental de Desarrollo de Guatemala

Señor(a) Presidente:

En mi calidad de Contralora General de Cuentas y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales que fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.



**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**INFORME DE AUDITORÍA  
CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO DE  
GUATEMALA  
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013**



**GUATEMALA, MAYO DE 2014**

<b>1. INFORMACIÓN GENERAL</b>	1
Base Legal	1
Función	1
<b>2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA</b>	1
<b>3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA</b>	2
ÁREA FINANCIERA	2
Generales	2
Específicos	2
<b>4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA</b>	2
Área Financiera	2
Área Técnica	3
Limitaciones al alcance	3
<b>5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, TÉCNICA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS</b>	3
Información Financiera y Presupuestaria	3
Caja y Bancos	3
Fondos en Avance (Fondos Rotativos para la Administración Central)	4
Inversiones Financieras	4
Estado de Liquidación o Estado de Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos	4
Ingresos	4
Egresos	5
Modificaciones presupuestarias	6
Información Técnica	6
Otros Aspectos	7
Plan Operativo Anual	7
Convenios / Contratos	7



Donaciones	7
Préstamos	7
Sistemas Informáticos utilizados por la entidad	7
Sistema de Contabilidad Integrada	7
Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones	7
Sistema Nacional de Inversión Pública	8
<b>6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA</b>	<b>8</b>
<b>INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO</b>	<b>9</b>
Hallazgos relacionados con el Control Interno	11
<b>INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES</b>	<b>14</b>
Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables	16
<b>7. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR</b>	<b>34</b>
<b>8. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO</b>	<b>35</b>
<b>9. COMISIÓN DE AUDITORÍA</b>	<b>36</b>
<b>INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA (ANEXOS)</b>	
Visión	
Misión	
Estructura Orgánica	
Oficio de Especialista	



Guatemala, 26 de mayo de 2014

Ingeniero  
Luis Alfonso Palma Espinoza  
Presidente  
Consejo Departamental de Desarrollo de Guatemala

Señor(a) Presidente:

Los Auditores Gubernamentales designados de conformidad con el (los) Nombramiento (s) No. (Nos.) DAG-0385-2013 de fecha 24 de julio de 2013, hemos efectuado auditoría, evaluando los aspectos financieros, de control interno, de cumplimiento, operacionales y de gestión, en (el) (la) Consejo Departamental de Desarrollo de Guatemala, con el objetivo de emitir opinión sobre la razonabilidad de la ejecución presupuestaria.

Nuestro examen se basó en la evaluación del control interno, revisión de las operaciones y registros financieros, de cumplimiento y de gestión, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013 y como resultado del trabajo se ha emitido opinión, la cual se encuentra contenida en el respectivo Dictamen de Auditoría.

Asimismo se elaboraron los informes relacionados al Control Interno y de Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables, que contiene (n) 1 y 7 hallazgo (s) respectivamente, de conformidad con su clasificación y área correspondiente el (los) cual (es) se menciona (n) a continuación:

### **Hallazgos relacionados con el Control Interno**

#### **Área Financiera**

1. Inconsistencias en la información presentada

### **Hallazgos relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables**



## Área Financiera

1. Incumplimiento a Convenios cláusula octava
2. Falta de reprogramación de proyectos
3. Falta de información en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-
4. Deficiente gestión .
5. Solicitud de cuota financiera sin existir avance físico
6. Falta de Adenda
7. Deficiente gestión en operaciones presupuestarias

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente informe, fue (fueron) discutido (s) por la comisión de auditoría con las personas responsables. Excepto el hallazgo de cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables número 2 por haberse presentado denuncia ante el Ministerio Público.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en el informe de auditoría adjunto.

La auditoría fue practicada por los auditores: LIC. DARIO COSSEMAN GONZALEZ, LIC. JOSE MATILDE CHOJOLAN MORALES, LIC. RUDY ALBERTO GARCIA TZIC (COORDINADOR) Y LIC. CARLOS RENE TEJEDA PATZAN (SUPERVISOR).

Atentamente,

### ÁREA FINANCIERA

---

Lic. DARIO COSSEMAN GONZALEZ  
Auditor Gubernamental

---

Lic. JOSE MATILDE CHOJOLAN MORALES  
Auditor Gubernamental

---

Lic. RUDY ALBERTO GARCIA TZIC  
Coordinador Gubernamental

---

Lic. CARLOS RENE TEJEDA PATZAN  
Supervisor Gubernamental



---

## 1. INFORMACIÓN GENERAL

### Base Legal

La naturaleza jurídica institucional y el fundamento legal de los Consejos Departamentales de Desarrollo, se encuentra normado en los artículos 119 literal b) 224 y 228 de la Constitución Política de la República de Guatemala y por el Decreto Número 11-2002 del Congreso de la República, Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural.

### Función

Las funciones de los Consejos Departamentales de Desarrollo son:

- a) Apoyar a las municipalidades del departamento en el funcionamiento de los Consejos Municipales de Desarrollo y de los Consejos Comunitarios de Desarrollo y velar por el cumplimiento de sus cometidos.
- b) Promover y facilitar la organización y participación efectiva de la población y de sus organizaciones en la priorización de necesidades, problemas y sus soluciones, para el desarrollo integral del departamento.
- c) Dar seguimiento a la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo del departamento, verificar y evaluar su cumplimiento y, cuando sea oportuno, proponer medidas correctivas a las entidades responsables.
- d) Proponer al Consejo Regional de Desarrollo Urbano y Rural la distribución del monto máximo de recursos de preinversión e inversión pública, provenientes del proyecto del presupuesto general del Estado para el año fiscal siguiente, entre los municipios, con base en las propuestas de los consejos municipales de desarrollo, presentadas por los alcaldes respectivos.

## 2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos: 2 Ámbito de competencia y 4 Atribuciones, modificado por los artículos 49 y 50 del Decreto 13-2013.





---

Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno, emitidas por la Contraloría General de Cuentas y Normas Internacionales de Auditoría.

Según el (los) nombramiento (s) de auditoría, DAG-0385-2013 de fecha 24 de julio de 2013.

### **3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA**

#### **ÁREA FINANCIERA**

##### **Generales**

Emitir opinión sobre la razonabilidad de la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos del ejercicio fiscal 2013.

##### **Específicos**

Comprobar la autenticidad y presentación de los registros contables, transacciones administrativas y financieras, así como sus documentos de soporte.

Examinar la ejecución presupuestaria de la entidad para determinar si los fondos se administraron y utilizaron adecuadamente.

Evaluar la estructura de control interno establecida en la entidad.

Evaluar el adecuado cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Establecer si las modificaciones presupuestarias coadyuvaron con los objetivos y metas de la entidad.

### **4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA**

#### **Área Financiera**

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados del Consejo Departamental de Desarrollo, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013; con énfasis en las cuentas de Bancos, Fondos Rotativos, Transferencias del Ministerio de Finanzas Públicas, desembolsos a Unidades Ejecutoras, Convenios y/o Contratos



de Cofinanciamiento, mediante la aplicación de pruebas selectivas; específicamente las responsabilidades del Consejo establecidas en los mismos. Se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente aprobado, así como, expedientes de la muestra seleccionada de los proyectos de inversión pública que se encontraron en proceso y los terminados al 31 de diciembre de 2013; se evaluaron los proyectos de arrastre ejecutados por las municipalidades, excepto el cumplimiento de leyes por parte de las mismas, como unidades ejecutoras, sobre obras correspondientes al ejercicio 2012 y 2013, que de conformidad al Memorandum-SCGP-03-2012 del Subcontralor de Calidad de Gasto Público, estarán a cargo de la Dirección de Auditoría correspondiente.

### **Área Técnica**

De conformidad al Acuerdo No. A-033-2013, de fecha 26 de febrero de 2013, de la Contraloría General de Cuentas se trasladó solicitud a la Dirección de Infraestructura Pública, mediante providencias, DAG-PROV-2515-2013 de fecha tres de septiembre de dos mil trece y DAG-PROV-0159-2014 de fecha veintiuno de enero de dos mil catorce, para auditar los proyectos detallados en listado adjunto a la misma, quienes rendirán informe por separado.

### **Limitaciones al alcance**

Se estableció que al 31 de diciembre de 2013, el Consejo Departamental de Desarrollo, mantiene saldos en efectivo para pago de proyectos por un monto de Q16,148,896.32, los cuales corresponden a la ejecución presupuestaria del ejercicio fiscal 2013 Q3,374,862.41, que corresponden al año 2013 Q2,055,818.92 y reprogramaciones año 2012 Q1,319,043.49 y de ejercicios anteriores Q12,774,033.91; posteriormente el día 06 de febrero de 2,014, recibió la cantidad de Q50,673,710.20, de los que pertenecen a la fuente 21 Q44,781,648.00 y fuente 11 Q5,892,062.20 que corresponden al ejercicio fiscal 2013.

## **5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, TÉCNICA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS**

### **Información Financiera y Presupuestaria**

#### **Caja y Bancos**

El Consejo Departamental de Desarrollo, reportó que maneja sus recursos en dos cuentas bancarias aperturadas en el Sistema Bancario Nacional, y se encuentran debidamente autorizadas por el Banco de Guatemala, al 31 de diciembre de 2013,



---

según reportes de la administración, refleja la cantidad de Q16,189,052.77, de los cuales corresponden a la ejecución presupuestaria del ejercicio fiscal 2013 la cantidad de Q3,374,862.41, de ejercicios anteriores Q12,774,033.91 y Q40,156.45 que corresponde a intereses del mes de diciembre de 2013.

De acuerdo a procedimientos de auditoría se revisaron las conciliaciones bancarias, las cuales se elaboraron en forma correcta.

### **Fondos en Avance (Fondos Rotativos para la Administración Central)**

El Consejo Departamental de Desarrollo recibió el Fondo Rotativo Institucional por parte de la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia según resolución No. 001-2013 por un valor de Q5,000.00 y ampliación por valor de Q3,000.00, según resolución No. 002-2013, que fueron liquidados al 31 de diciembre de 2013, ejecutando en el transcurso del período la cantidad de Q80,413.27.

### **Inversiones Financieras**

El Consejo Departamental de Desarrollo reportó que no cuenta con Inversiones Financieras.

### **Estado de Liquidación o Estado de Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos**

#### **Ingresos**

Los ingresos del ejercicio fiscal 2013, fueron transferidos por Obligaciones a Cargo del Tesoro, a través de Transferencias de Capital, en las fuentes de financiamiento 21 Ingresos Tributarios IVA-PAZ, por Q128,748,826.00 y 29 Otros Recursos del Tesoro con afectación específica, por Q10,553,501.86; totalizando la cantidad de Q139,302,327.86.

Asimismo, según reporte R00801345.rpt, generado en el Sistema SICOIN Web, de fecha 06 de febrero de 2014, con los CUR Nos. 10272 y 10315 se acreditó a la cuenta de éste Consejo, la cantidad de Q50,673,710.20, correspondiente a la décima solicitud de cuota financiera de Fuente 21 del presupuesto 2013 la cantidad de Q44,781,648.00 y la primera solicitud de cuota financiera de la Fuente 11 la cantidad de Q5,892,062.20, realizadas el 23 de diciembre de 2013.

Se recibieron reintegros de las unidades ejecutoras por Q446,547.19 correspondiente a obras de arrastre, por diferencias entre convenio y contrato.



Asimismo, recibió la cantidad de Q80,413.27 a través de Ingresos No Tributarios que fueron manejados por medio del Fondo Rotativo de la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia.

Adicionalmente contó con la cantidad de Q98,298,144.56, los que corresponden a recursos de años anteriores, la cantidad de Q97,978,144.56; y la cantidad de Q320,000.00, que recibió de una unidad ejecutora, por concepto de reintegro del anticipo del proyecto, Construcción y Equipamiento de Pozo Colonia Lomas de San José, San Pedro Ayampuc, convenio No. 126-2010.

## Egresos

El presupuesto de Egresos asignado para el ejercicio fiscal 2013, a través de Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, ascendió a la cantidad de Q275,656,924.00, de los cuales se realizaron modificaciones presupuestarias por la cantidad de Q34,451,924.00 para un presupuesto vigente de Q310,108,848.00 de los cuales Q8,159,671.64 fueron utilizados para reprogramación de proyectos 2012, con recorte presupuestario, trasladándose en el ejercicio fiscal 2013, para proyectos de Inversión Pública de obras 2013, la cantidad de Q129,896,265.61, que corresponden a la Fuente 21 la cantidad de Q119,342,763.75 y Fuente 29 la cantidad de Q10,553,501.86; y para proyectos reprogramados del año 2012 la cantidad de Q6,030,938.84.

Los desembolsos para pago de proyectos de ejercicios anteriores durante el ejercicio fiscal 2013, se realizaron de la siguiente manera: 2008 por Q745,737.83; 2010 por Q4,893,861.00; 2011 por Q3,092,534.38; 2012 por Q76,345,691.25; para un total ejecutado de Q85,077,824.46.

Asimismo, se traslado a la cuenta Gobierno de la República - Fondo Común la cantidad de Q446,547.19, correspondiendo a proyectos 2013 la cantidad de Q261.00, y para obras de arrastre la cantidad de Q446,286.19.

El Presupuesto vigente refleja un saldo por devengar de Q120,132,809.94, que corresponde a las fuentes de financiamiento 11 la cantidad de Q23,568,248.80, 29 la cantidad de Q1,655,794.14, y 21 la cantidad de Q94,908,767.00, el cual se considera como un recorte al aporte constitucional.

Adicionalmente se ejecutó la cantidad de Q80,413.27, a través del Fondo Rotativo de la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidente -SCEP-.



---

## Modificaciones presupuestarias

El Consejo Departamental de Desarrollo reportó que las modificaciones presupuestarias se encuentran autorizadas por la autoridad competente y que estas incidieron en la variación de las metas de los proyectos específicos afectados.

### Información Técnica

El Consejo Departamental de Desarrollo reportó de la Fuente 21 la cantidad de Q268,439,241.00 para proyectos de inversión distribuidos así: 158 proyectos de inversión, por valor de Q260,279,569.36, para ejecución 2013, distribuidos en infraestructura física, 3 finalizados, 154 en proceso; 1 sin iniciarse; los que están siendo ejecutados a través de Municipalidades la cantidad de 158 proyectos, por un valor de Q260,279,569.36, Estas unidades ejecutoras realizaron por contrato la cantidad de 158 proyectos, por un valor de Q260,279,569.36; y la de cantidad Q8,159,671.64 de 59 proyectos del año 2012, reprogramados en 2013, que están siendo ejecutados por Municipalidades, que tienen suscrito contrato.

El Consejo Departamental de Desarrollo reportó de la Fuente 11 la cantidad de Q29,460,311.00 para proyectos de inversión distribuidos así: 3 proyectos de inversión, por valor de Q29,460,311.00, para ejecución 2013, distribuidos en infraestructura física, 3 sin iniciarse; los cuales están siendo ejecutados a través de la Municipalidad la cantidad de 3 proyectos, por un valor de Q29,460,311.00, Esta unidad ejecutora realizó por contrato la cantidad de 3 proyectos, por un valor de Q29,460,311.00.

Así mismo, reportó de la Fuente 29 la cantidad de Q12,209,296.00 para proyectos de inversión, de los que recibió la cantidad de Q10,553,501.86, los que trasladó a la Mancomunidad Metropolitana para 1 proyecto en proceso, que tiene suscrito convenio.

Así mismo reportó 248 proyectos de arrastre, en infraestructura física con el estatus siguiente: 172 finalizados, 76 en proceso; por un valor total de Q98,298,144.56; los cuales están siendo ejecutados a través de las siguientes unidades ejecutoras: Organizaciones No Gubernamentales Nacionales, la cantidad de 45 proyectos, por un valor de Q4,748,401.77; con Municipalidades la cantidad de 200 proyectos, por un valor de Q91,496,995.28; con Consejos Comunitarios de Desarrollo la cantidad de 2 proyectos por un valor de Q1,024,000.00 y por medio de la Mancomunidad Metropolitana 1 proyecto por un valor de Q1,028,747.51.

Al realizar la revisión de los expedientes de los convenios y contratos de los años



---

2010, 2011 y 2012 se estableció que existen 32 convenios por la cantidad de Q12,350,817.00, que tuvieron recorte presupuestario y que no se incluyeron en la reprogramación del presupuesto del año 2013.

## **Otros Aspectos**

### **Plan Operativo Anual**

El Consejo Departamental de Desarrollo formuló su Plan Operativo Anual 2013 el cual contiene sus metas físicas y financieras.

### **Convenios / Contratos**

El Consejo Departamental de Desarrollo reportó que cuenta con 221 proyectos por un valor de Q308,453,053.86, de los cuales fueron suscritos con las Municipalidades para obras 2013 de la Fuente 21, 158 contratos por la cantidad de Q260,279,569.36; la cantidad de Q8,159,671.64 para 59 proyectos reprogramados del año 2012 ejecutados por Municipalidades ya con contrato suscrito; de la Fuente 11, 3 contratos por la cantidad de Q29,460,311.00 y la cantidad de Q10,553,501.86 de 1 convenio ejecutado por la Mancomunidad Metropolitana.

### **Donaciones**

El Consejo Departamental de Desarrollo reportó que no cuenta con donaciones.

### **Préstamos**

El Consejo Departamental de Desarrollo reportó que no suscribió convenios de Préstamos.

### **Sistemas Informáticos utilizados por la entidad**

#### **Sistema de Contabilidad Integrada**

El Consejo Departamental de Desarrollo no utiliza el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN WEB-, sin embargo, su movimiento financiero lo realiza a través de hojas electrónicas en Microsoft Excel.

#### **Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones**

El Consejo Departamental de Desarrollo tiene carácter de administrador de fondos, quien suscribe contratos de cofinanciamiento para la ejecución de



---

programas y proyectos de infraestructura con las Municipalidades del departamento, como unidades ejecutoras, por lo tanto no utiliza el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado GUATECOMPRAS.

### **Sistema Nacional de Inversión Pública**

El Consejo Departamental de Desarrollo no cumplió con registrar todos los contratos suscritos, en el Módulo de Seguimiento Físico y Financiero de Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP).

## **6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA**



## INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

Ingeniero

Luis Alfonso Palma Espinoza

Presidente

Consejo Departamental de Desarrollo de Guatemala

Su despacho

En la planeación y ejecución de nuestra auditoría del estado de ejecución presupuestaria de ingresos y egresos de (el) (la) Consejo Departamental de Desarrollo de Guatemala por el año que finalizó el 31 de diciembre de 2013, evaluamos la estructura de control interno, para determinar nuestros procedimientos de auditoría con el propósito de emitir una opinión sobre la razonabilidad de ese estado y no para proporcionar seguridad del funcionamiento de la estructura de control interno. Sin embargo, notamos ciertos asuntos en relación a su funcionamiento, que consideramos deben ser incluidos en este informe para estar de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría y Normas de Auditoría Gubernamental.

Los asuntos que nos llaman la atención y que están relacionados con deficiencias en el diseño y operación de la estructura de control interno, que podrían afectar negativamente la capacidad de la entidad para registrar, procesar, resumir y reportar información financiera uniforme con las aseveraciones de la Administración de ese estado, son los siguientes:

### Área Financiera

1. Inconsistencias en la información presentada

Guatemala, 26 de mayo de 2014

**ÁREA FINANCIERA**







Contraloría General de Cuentas  
GUATEMALA, C.A.

---

Lic. DARIO COSSEMAN GONZALEZ  
Auditor Gubernamental

---

Lic. JOSE MATILDE CHOJOLAN MORALES  
Auditor Gubernamental

---

Lic. RUDY ALBERTO GARCIA TZIC  
Coordinador Gubernamental

---

Lic. CARLOS RENE TEJEDA PATZAN  
Supervisor Gubernamental



## Hallazgos relacionados con el Control Interno

### Área Financiera

#### Hallazgo No. 1

##### Inconsistencias en la información presentada

###### Condición

El Consejo Departamental de Desarrollo, en reprogramación de obras de los municipios de Guatemala y Amatitlán, para el ejercicio fiscal 2013, aprobadas en la resolución No. 11, el 26 de julio de dos mil trece, en cumplimiento a lo que establece el artículo 52 del Decreto 30-2012 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Trece, envió copia a la Contraloría General de Cuentas, con fecha de recepción el 21 de junio de 2013 y entregó copia a la Comisión de Auditoría, según oficio número OF.FEF.FINAN-DCGC 03- 2013 de fecha 5 de septiembre 2013; se observaron incongruencias en ambas copias, en reprogramación de los proyectos siguientes: 1) Mejoramiento Calle 12 Av. "A", entre 10ª. y 5ª. Calle, Colonia Ciudad Nueva Zona 2, del municipio de Guatemala, SNIP 113642, en copia enviada a la Contraloría General de Cuentas, se consigna un débito y un crédito por Q900,000.00, en la copia entregada a la comisión por el Consejo Departamental de Desarrollo esta variación no se encuentra consignada; 2) Mejoramiento Calle 3ª. Avenida, entre 6ª. Y 7ª Calle, Amatitlán, SNIP 135237, en copia enviada a la Contraloría General de Cuentas, se consigna una variación de crédito de Q664,862.50, en la copia entregada a la comisión la variación es de Q824,862.50; 3) Mejoramiento Escuela Primaria El Salitre, Amatitlán, SNIP 116109, en copia enviada a la Contraloría General de Cuentas, no aparece con reprogramación, en copia entrega a la comisión aparece con una variación de débito Q550,000.00 y 4) Mejoramiento Calle desde la Finca el Puente hacia las Iglesias Viejas, El Rincón, Amatitlán, SNIP 135556, en copia enviada a la Contraloría General de Cuentas, aparece con una variación de débito de Q500,000.00, en copia entregada a la comisión esta es de Q890,000.00.

###### Criterio

El Acuerdo número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, Norma 1.2 Estructura de Control Interno, establece: "Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, diseñar e implantar una estructura efectiva de control interno, que promueva un ambiente óptimo de trabajo para alcanzar los objetivos institucionales. Una efectiva estructura de control interno debe incluir criterios específicos relacionados con: a)



controles generales; b) controles específicos; c) controles preventivos; d) controles de detección; e) controles prácticos; f) controles funcionales; g) controles de legalidad; y, h) controles de oportunidad, aplicados en cada etapa del proceso administrativo, de tal manera que se alcance la simplificación administrativa y operativa, eliminando o agregando controles, sin que se lesione la calidad del servicio”.

### **Causa**

Falta de implementación de procedimientos administrativos y control, por parte del Director Ejecutivo, y Jefe Financiero sobre la veracidad de la información de las resoluciones enviadas a la Contraloría General de Cuentas y a la Comisión de Auditoría.

### **Efecto**

La información contenida en la resolución de aprobación de reprogramación de obras no es confiable.

### **Recomendación**

El Presidente, debe girar instrucciones al Director Ejecutivo, y Jefe Financiero, para que previo al envío de la copia de la resolución de aprobación de reprogramación de obras a las entidades correspondientes se verifique que la información sea correcta.

### **Comentario de los Responsables**

En oficio sin número de fecha 21 de abril de 2014, el Director Ejecutivo, José Giovanni Arizandieta López, manifiesta: “Con relación al hallazgo presentado me permito presentar las siguientes consideraciones: 1) Mejoramiento calle 12 Av. “A” entre 10<sup>a</sup>. y 5<sup>a</sup>. calle, colonia Ciudad nueva, Zona 2, del municipio de Guatemala SNIP 113642, en copia enviada a la Contraloría General de cuentas, se consigna un débito y un crédito por Q.900,000.00, en la copia entregada a la comisión por el consejo Departamental de Desarrollo esta variación no se encuentra consignada. Se adjunta copia de la nota enviada a la Comisión en donde aparece dicha modificación identificada con resaltador en la columna de 11”A”-RES-CDDG en las filas 2 y 12 de la primera hoja. 2) Mejoramiento Calle 3<sup>a</sup>. Avenida, entre 6<sup>a</sup>. y 7<sup>a</sup> calle, Amatitlán, SNIP 135237, en copia enviada a la Contraloría General de Cuentas, se consigna una variación de crédito de Q.664,862.50, en la copia entregada a la comisión la variación es de Q.824,862.50; Se adjunta copia de la resolución 11 enviada a la Contraloría en donde aparece la modificación debidamente marcada con resaltador por el monto de Q.824,862.50, que si corresponde o es igual a lo enviado a la comisión de auditoría. La cantidad que menciona de Q.664,862.50, corresponde según la misma resolución a otra obra siempre en el municipio de Amatitlán pero con SNIP 116371, por lo que la información proporcionada por el Consejo es la correcta. 3) Mejoramiento Escuela



Primaria el Salitre, Amatitlán SNIP 116109, en copia enviada a la Contraloría General de Cuentas no aparece con reprogramación, en copia entregada a la comisión aparece con una variación de debito de Q.550,000.00. Se adjunta copia de la resolución 11 enviada a la Contraloría en donde aparece la modificación debidamente marcada con resaltador por un monto de Q.550,000.00 por lo que la información proporcionada por el Consejo es la correcta. 4) Mejoramiento Calle desde la finca el Puente hacia las Iglesias viejas, El rincón, Amatitlán, SNIP 135556, en copia enviada a la Contraloría general de cuentas, aparece con una variación de debito de Q.500,000,00, en copia entregada a la comisión esta es de Q.890,000.00....enviada a la Contraloría en donde aparece la modificación de crédito de Q.890,000.00 por lo que la información proporcionada por el Consejo es la correcta...".

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo, debido a que en los comentarios y documentación de descargo, no desvanecen las diferencias de la Resolución No.11, en virtud de que la información que contiene la Resolución que se envió a la Contraloría General de Cuentas, indica una cantidad distinta a la resolución que se le entregó a la comisión de auditoría y no se evidencia haber realizado las observaciones pertinentes y concretamente las correcciones. Así mismo se desvanece este hallazgo, con relación a la responsabilidad del Jefe Financiero, por no corresponderle lo manifestado en la causa y recomendación.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto No. 31-2002, artículo 39, numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR EJECUTIVO	JOSE GIOVANNI ARIZANDIETA LOPEZ	10,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 10,000.00</b>



## INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Ingeniero

Luis Alfonso Palma Espinoza

Presidente

Consejo Departamental de Desarrollo de Guatemala

Su despacho

Como parte de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría, para obtener seguridad razonable acerca de si el estado de ejecución presupuestaria de ingresos y egresos de (el) (la) Consejo Departamental de Desarrollo de Guatemala al 31 de diciembre de 2013, están libres de representación errónea de importancia, hemos hecho pruebas de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables.

El cumplimiento con los términos de las leyes y regulaciones aplicables, es responsabilidad de la Administración. Evaluamos el cumplimiento por parte de dicha Entidad. Sin embargo, nuestro objetivo no fue el de expresar una opinión sobre el cumplimiento general con tales regulaciones. En consecuencia, no expresamos tal opinión.

Instancias materiales de incumplimiento son fallas en cumplir con los requisitos, o violaciones a los términos de leyes y regulaciones aplicables, que nos llevan a concluir que la acumulación de las distorsiones resultantes, es importante en relación con los estados financieros. Los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento revelaron las siguientes instancias de incumplimiento.

### Área Financiera

1. Incumplimiento a Convenios cláusula octava
2. Falta de reprogramación de proyectos
3. Falta de información en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-
4. Deficiente gestión .



5. Solicitud de cuota financiera sin existir avance físico
6. Falta de Adenda
7. Deficiente gestión en operaciones presupuestarias

Guatemala, 26 de mayo de 2014

**ÁREA FINANCIERA**

---

Lic. DARIO COSSEMAN GONZALEZ  
Auditor Gubernamental

---

Lic. JOSE MATILDE CHOJOLAN MORALES  
Auditor Gubernamental

---

Lic. RUDY ALBERTO GARCIA TZIC  
Coordinador Gubernamental

---

Lic. CARLOS RENE TEJEDA PATZAN  
Supervisor Gubernamental



## Hallazgos relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables

### Área Financiera

#### Hallazgo No. 1

#### Incumplimiento a Convenios cláusula octava

##### Condición

El Consejo Departamental de Desarrollo de Guatemala, para la finalización de las obras: a) Construcción de Vivienda Mínima, Convenio No. 66-2010; con un monto de Q2,650,000.00, habiéndose efectuado el último desembolso por la cantidad de Q48,116.00, de conformidad con el cheque No. 3280 de fecha 10 de abril de 2013; b) Mejoramiento Sistema de Alcantarillado Sanitario Colector Poniente, del municipio de Guatemala, Convenio No. 196-2010; con un monto de Q5,310,000.00, habiéndose efectuado el último desembolso por la cantidad de Q445,509.00, de conformidad con el cheque No. 3325 de fecha 6 de mayo de 2013; c) Construcción y Equipamiento Pozo(s) cabecera municipal de San José del Golfo; Convenio No. 12-2012; con un monto de Q2,000,000.00 habiéndose efectuado el último desembolso por la cantidad de Q100,000.00, de conformidad con el cheque No. 3270 de fecha 10 de abril de 2013 d) Mejoramiento Calle Carretera al Atlántico, San José del Golfo, Convenio No. 24-2012, con un monto de Q1,768,000.00, habiéndose efectuado el último desembolso por la cantidad de Q400.00, según cheque No. 3246 de fecha 20 de marzo de 2013; y e) Construcción Sistema de Agua Potable Cabecera zona 5 y 2, San Pedro Sacatepéquez, Guatemala, Convenio No. 46-2012, con un monto de Q1,700,000.00, habiéndose efectuado el último desembolso por la cantidad de Q84,925.00, según cheque No. 3294 de fecha 22 de abril de 2013, no suscribió acta de verificación en el que se hace constar que la obra ha sido realizada y ejecutada en su totalidad.

##### Criterio

Los convenios número. 66-2010 y 196-2010, en la Cláusula OCTAVA: RESPONSABILIDADES DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL, numeral 6 establece "...Realizar Acta de Verificación en donde se haga constar que la obra ha sido realizada y ejecutada en su totalidad."; los convenios número 12-2012, 24-2012 y 46-2012, en la Cláusula OCTAVA: RESPONSABILIDADES DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL, numeral 7, establece: "...Realizar Acta de Verificación en donde se haga constar que la obra ha sido realizada y ejecutada en su totalidad."



**Causa**

Incumplimiento a lo determinado en la cláusula de los convenios, por parte del Presidente y Director Ejecutivo, al omitir la suscripción del acta de finalización de los proyectos.

**Efecto**

Riesgo que los proyectos no estén concluidos, conforme a planos y especificaciones técnicas, derivado que no existe acta de verificación que evidencie que fueron finalizados satisfactoriamente.

**Recomendación**

El Presidente y el Director Ejecutivo, deben velar que se suscriba el acta de verificación de las obras concluidas, de conformidad a lo establecido en los convenios suscritos con las unidades ejecutoras.

**Comentario de los Responsables**

En oficio sin número de fecha 21 de abril de 2014, el Presidente, Ingeniero, Luis Alfonso Palma y Director Ejecutivo, José Giovanni Arizandieta López, manifiestan: “En cuanto a este hallazgo relacionado con la falta de las Actas de Verificación a que se refieren los convenios en la hoja de hallazgos mencionados, nos permito manifestar que las mismas fueron faccionadas y suscritas. Las Actas correspondientes a los proyectos mencionados en su oficio, se encuentran en el Archivo personal de los supervisores de la Unidad Técnica del Consejo,....”

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo, porque las actas de verificación debieron ser incorporadas en los expedientes respectivos al momento de haberse suscrito, para evidenciar que los procedimientos administrativos y requisitos legales establecidos han sido cumplidos satisfactoriamente.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto No. 31-2002, artículo 39, numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
PRESIDENTE	LUIS ALFONSO PALMA ESPINOZA	5,000.00
DIRECTOR EJECUTIVO	JOSE GIOVANNI ARIZANDIETA LOPEZ	5,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 10,000.00</b>





---

## Hallazgo No. 2

### Falta de reprogramación de proyectos

#### Condición

El Consejo Departamental de Desarrollo de Guatemala, no veló porque las Unidades Ejecutoras solicitaran dentro de las 14 reprogramaciones de proyectos efectuadas del 7 de mayo de 2013 al 27 de julio de 2013, los saldos de proyectos de las fuentes de Financiamiento número 11 y 21, que tuvieron recorte presupuestario durante los ejercicios fiscales 2010, 2011 y 2012, los cuales debieron cubrirse con recursos asignados en el presupuesto de egresos del año 2013, siendo los siguientes proyectos: **a)** convenio 42-2010), Recapeo en la Ciudad de San Cristóbal zona 8 de Mixco, Departamento de Guatemala, costo de la obra Q8,452,191.74, con un saldo por reprogramar de Q500,002.00, **b)** convenio 67-2010, Construcción Sistema de Alcantarillado y Pavimento Fase II, Colonia Santa Luisa, Cabecera, San José del Golfo, Departamento de Guatemala, costo de la obra Q21,136,000.00, con un saldo por reprogramar de Q498,667.00, **c)** convenio 10-2010, Construcción Calle Pavimentada de Valles Hacia el Cementerio, San Miguel Petapa, Departamento de Guatemala, costo de la obra Q1,451,871.00, con un saldo por reprogramar de Q280,000.00, **d)** convenio 32-2010, Construcción Calle Principal con Pavimento, Sector San Vicente Aldea Canchón, Santa Catarina Pinula, Departamento de Guatemala, costo de la obra Q1,844,375.00, con un saldo por reprogramar de Q371,000.00, **e)** convenio 115-2009, Construcción de Sistemas de Aguas Pluviales Colonias Arada I, II y Anexos Zona 4 Fase I de Villa Nueva, Departamento de Guatemala, costo de la obra Q8,005,000.00, con un saldo por reprogramar de Q1,696,148.00, **f)** convenio 26-2011, Construcción Calle Principal Pavimentada Aldea San Buena Ventura Chuarrancho, Departamento de Guatemala, costo de la obra Q1,400,000.00, con un saldo por reprogramar de Q200,000.00, **g)** convenio 27-2011, Construcción Lavadero con Pileta (Lavadero Comunal Techado) 3 Captadores, 1 Caja Reunidora de Caudales, Sector los Gonzales, Chuarrancho, Departamento de Guatemala, costo de la obra Q320,000.00, con un saldo por reprogramar de Q50,000.00, **h)** convenio 28-2011, Construcción Escuela Primaria Aldea Chiquin, Chuarrancho, Departamento de Guatemala, costo de la obra Q925,000.00, con un saldo por reprogramar de Q175,000.00, **i)** convenio 60-2011, Ampliación Escuela Primaria Santa Anita, Aldea Cuchilla del Carmen, Santa Catarina Pinula, Departamento de Guatemala, costo de la obra Q2,750,000.00, con un saldo por reprogramar de Q200,000.00, **j)** convenio 62-2011, Construcción Calle San José el Manzano, Piedra Parada, El Rosario, Zona 6, Santa Catarina Pinula, Departamento de Guatemala, costo de la obra Q1,000,000.00, con un saldo por reprogramar de Q100,000.00, **k)** convenio 83-2011, Construcción Sistema de Alcantarillado Sanitario y Planta de tratamiento, Sector Santos Xuya, Cantón



Central, Chuarrancho, Departamento de Guatemala, costo de la obra Q1,550,000.00, con un saldo por reprogramar de Q150,000.00, **l)** convenio 84-2011, Construcción Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales, Sector Victoriano Solorzano, Aldea Chiquin, Chuarrancho, Departamento de Guatemala, costo de la obra Q650,000.00, con un saldo por reprogramar de Q50,000.00, **m)** convenio 85-2011, Construcción Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales, Sector Gabino Xajap, Cantón la Cumbre, Chuarrancho, Departamento de Guatemala, costo de la obra Q500,000.00, con un saldo por reprogramar de Q50,000.00, **n)** convenio 100-2011, Construcción Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales, Sector Pedro Granados, Cantón la Cumbre, Chuarrancho, Departamento de Guatemala, costo de la obra Q595,950.00, con un saldo por reprogramar de Q65,000.00, **ñ)** convenio 101-2011, Construcción Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales, Sector Justo Salala, Cantón la Cumbre, Chuarrancho, Departamento de Guatemala, costo de la obra Q520,680.00, con un saldo por reprogramar de Q50,000.00, **o)** convenio 102-2011, Mejoramiento Calle Pavimentación, Cuestas Sector los Suruy, Carretera a Rincón Grande, Chuarrancho, Departamento de Guatemala, costo de la obra Q433,370.00, con un saldo por reprogramar de Q30,000.00, **p)** convenio 103-2011, Mejoramiento Calle Pavimentación Tramo Juan Pinto - El Naranjito, Aldea Chiquin, Chuarrancho, Departamento de Guatemala, costo de la obra Q1,125,000.00, con un saldo por reprogramar de Q100,000.00, **q)** convenio 124-2011, Construcción Techo Mínimo para el Municipio de Chuarrancho, Departamento de Guatemala, costo de la obra Q1,875,000.00, con un saldo por reprogramar de Q100,000.00, **r)** convenio 139-2011, Construcción Vivienda Área Urbana y Rural del Municipio de Chinautla, Departamento de Guatemala, costo de la obra Q10,000,000.00, con un saldo por reprogramar de Q500,000.00, **s)** convenio 140-2011, Construcción Techo Mínimo Área Urbana y Rural del Municipio de Chinautla, Departamento de Guatemala, costo de la obra Q5,000,000.00, con un saldo por reprogramar de Q500,000.00, **t)** convenio 141-2011, Construcción Vivienda Aldeas: San Antonio las Flores, San Rafael las Flores, Santa Cruz Chinautla, la Laguneta, el Chan, el Durazno las Lomas, Tres Sabanas, Sacojito, Buena Vista, los Pocitos, Santa Marta, del Municipio de Chinautla, Departamento de Guatemala, costo de la obra Q5,000,000.00, con un saldo por reprogramar de Q500,000.00, **u)** convenio 143-2011, Construcción Sistema de Alcantarillado Sanitario Colonia Aguilar Hernandez, Municipio de San Miguel Petapa, Departamento de Guatemala, costo de la obra Q1,500,000.00, con un saldo por reprogramar de Q150,000.00, **v)** convenio 145-2011, Construcción Calle Brisas de Gerona, Municipio de San Miguel Petapa, Departamento de Guatemala, costo de la obra Q1,000,000.00, con un saldo por reprogramar de Q100,000.00, **w)** convenio 146-2011, Construcción Sistema de Alcantarillado Sanitario Paraje las Palmas, municipio de San Miguel Petapa, Departamento de Guatemala, costo de la obra Q1,000,000.00, con un saldo por reprogramar de Q75,000.00, **x)** convenio 147-2011, Construcción Calle



Colonia San Antonio Casco Urbano, Municipio de San Miguel Petapa, Departamento de Guatemala, costo de la obra Q1,500,000.00, con un saldo por reprogramar de Q150,000.00, **y)** convenio 148-2011, Construcción Calle las Palmas, municipio de San Miguel Petapa, Departamento de Guatemala, costo de la obra Q1,400,000.00, con un saldo por reprogramar de Q140,000.00, **z)** convenio 149-2011, Construcción Sistema de Alcantarillado Sanitario Brisas de Gerona, Municipio de San Miguel Petapa, Departamento de Guatemala, costo de la obra Q1,400,000.00, con un saldo por reprogramar de Q120,000.00, **aa)** convenio 150-2011, Construcción Sistema de Alcantarillado Sanitario Santa luisa Fase 3, Municipio de San José del Golfo, Departamento de Guatemala, costo de la obra Q500,000.00, con un saldo por reprogramar de Q100,000.00, **ab)** convenio 151-2011, Construcción Muro de Contención de Aldea Pontezuelas hacia Aldea Joya de los Terneros, Municipio de San José del Golfo, Departamento de Guatemala, costo de la obra Q400,000.00, con un saldo por reprogramar de Q75,000.00, **ac)** convenio 152-2011, Construcción Calle Pavimentada Caserío la Ceiba, Municipio de San José del Golfo, Departamento de Guatemala, costo de la obra Q500,000.00, con un saldo por reprogramar de Q75,000.00, **ad)** convenio 153-2012, Construcción Sistema de Tratamiento Aguas Residuales Colonia Santa Isabel I, Zona 3, municipio de Villa Nueva, Departamento de Guatemala, costo de la obra Q2,500,000.00, con un saldo por reprogramar de Q2,000,000.00 **ae)** convenio 154-2012, Construcción Edificio(s) Aldea el Calvario, zona 8, municipio de Villa Nueva, Departamento de Guatemala, costo de la obra Q4,000,000.00, con un saldo por reprogramar de Q3,200,000.00; al no reprogramar las obras antes mencionadas dio como origen al pago inicial de los proyectos y la falta de reprogramación de Q12,350,817.00.

### **Criterio**

El Decreto Número 30-2012 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2013, artículo 52 Inversión, quinto párrafo establece: “De existir saldos pendientes de pago por obras correspondientes a ejercicios fiscales anteriores, los mismos deberán ser cubiertos con los recursos asignados en el presupuesto de egresos del ejercicio fiscal dos mil trece de la Entidad o Consejo Departamental de Desarrollo de que se trate, y para el efecto deberá realizarse la reprogramación de obras respectiva como lo establece el presente Decreto.”.

### **Causa**

El Jefe Financiero, no le dio seguimiento a que las Unidades Ejecutoras, cumplieran con solicitar la reprogramación de proyectos de las fuentes de financiamiento once y veintiuno.



**Efecto**

Riesgo que los proyectos no se terminen y que no se tenga el beneficio para las comunidades que los solicitaron; además, provocando menoscabo a los intereses del Estado.

**Recomendación**

El Presidente, debe girar instrucciones al Jefe Financiero, para que vele que las Unidades Ejecutoras cumplan con hacer las gestiones de reprogramación de las obras, ante el Consejo Departamental de Desarrollo.

**Comentario de los Responsables**

No se discutió el hallazgo debido a que se presentó denuncia ante el Ministerio Público.

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo, en virtud de que las autoridades del Consejo Departamental de Desarrollo, no realizaron la reprogramación de los proyectos financiados con la fuente 21, durante el ejercicio Fiscal 2013, de conformidad a lo establecido en el Decreto Número 30-2012, artículo 52, quinto párrafo.

**Acciones Legales y Administrativas**

Denuncia número DAJ-D-G-038-2014, presentada al Ministerio Público, de conformidad con el Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 30, en contra de:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
JEFE FINANCIERO	EDVIN RENE CASTILLO GARCIA	12,350,817.00
<b>Total</b>		<b>Q. 12,350,817.00</b>

**Hallazgo No. 3**

**Falta de información en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-**

**Condición**

El Consejo Departamental de Desarrollo, suscribió 158 contratos con las municipalidades del departamento, con un valor total de Q260,279,569.36, para la ejecución de diferentes proyectos durante el ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013, financiados con recursos provenientes de la Fuente 21, Ingresos Tributarios IVA-PAZ, de los cuales únicamente 129 fueron registrados en el Sistema de Nacional de Inversión Pública –SNIP-.

**Criterio**

El Decreto número 30-2012 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del



---

Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil trece, artículo 53, establece: "...Los Consejos Departamentales de Desarrollo serán responsables de registrar en el Sistema Nacional de Inversión Pública los contratos que suscriban con los Consejos Comunitarios de Desarrollo y Municipalidades del país, a más tardar cinco (5) días después de suscripción..."

### **Causa**

El Presidente y Director ejecutivo no observaron las disposiciones que establece el ordenamiento legal para la ejecución de proyectos bajo la responsabilidad del Consejo Departamental de Desarrollo.

### **Efecto**

La población del departamento de Guatemala no cuenta con la información correspondiente de los contratos de proyectos de inversión pública, a través de los sistemas informáticos como parte fundamental de la auditoría social.

### **Recomendación**

El Presidente y Director Ejecutivo, deben velar porque los proyectos se suban al Sistema Nacional de Inversión Pública, para el cumplimiento de legislación vigente.

### **Comentario de los Responsables**

En oficio sin número de fecha 21 de abril de 2014, el Presidente, Ingeniero, Luis Alfonso Palma y Director Ejecutivo, José Giovanni Arizandieta López, manifiestan: "El Presidente y Director Ejecutivo del Consejo Departamental de Desarrollo, Guatemala, en el mes de junio del 2013 giraron instrucciones, nombrando al Lic. Eri Fernando Bamaca Pojoy, encargado de registrar en el Sistema Nacional de inversión Publica –SNIP- como lo establece la Ley del presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio fiscal 2013... Al día de hoy se puede confirmar que todos los convenios del ejercicio fiscal 2013 se encuentran debidamente registrados en el SNIP, así mismo hacemos de su conocimiento que los convenios 158-2013, 159-2013, y 160-2013 no fueron suscritos."

### **Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo, debido a que en los comentarios de los responsables manifiestan, que se nombró al señor Ery Fernando Bámaca Pojoy, mediante Memorándum sin número de fecha 14 de junio de 2013, para llevar a cabo las actividades del registro de los contratos al Sistema Nacional de Inversión Pública, -SNIP-, sin embargo, se celebraron contratos con unidades ejecutoras anteriores a esa fecha, los que no se registraron en el plazo de cinco (5) días después de su



suscripción, como lo establece el Decreto Número 30-2012 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2013.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto No. 31-2002, artículo 39, numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
PRESIDENTE	LUIS ALFONSO PALMA ESPINOZA	15,000.00
DIRECTOR EJECUTIVO	JOSE GIOVANNI ARIZANDIETA LOPEZ	15,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 30,000.00</b>

**Hallazgo No. 4**

**Deficiente gestión .**

**Condición**

El Consejo Departamental de Desarrollo, realizó la modificación y ampliación al convenio 122-2008 con fecha 16/05/2013, por valor de Q400,000.00, suscrito con el presidente del COCODE de la comunidad Concepción El Pilar I, del municipio de San Juan Sacatepéquez, departamento de Guatemala, para ejecutar la obra “CONSTRUCCIÓN DE SALÓN COMUNAL EL PILAR I ALDEA LO DE RAMOS”, no consideró el proceso judicial que se entablo en contra del Presidente y Representante Legal de la Asociación Vivamos por un Desarrollo Mejor-ONG, “VIDEM”; a quien se le trasladó el anticipo, con cheque No. 415 de fecha 19/08/2008, por valor de Q100.000.00. para la ejecución de la misma obra, según el convenio 122-2008, de fecha 22/09/2008 por la cantidad de Q500,000.000.

**Criterio**

La cláusula DÉCIMA CUARTA: DE LA TERMINACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, establece: “Queda expresamente convenido por las partes contratantes que el CONSEJO, podrá dar por vencido el plazo o dar por terminado Unilateralmente el presente Convenio, sin necesidad de declaración judicial y sin responsabilidad alguna de su parte, por las siguientes causas: 1) si La Asociación incumpliere en las obligaciones y estipulaciones a que está sujetas en el presente instrumento, debiendo LA ASOCIACIÓN, reintegrar la cantidad ó aporte recibido para la ejecución de la obra al CONSEJO, en el plazo máximo de cinco (5) días siguientes a la fecha de la notificación de la terminación del presente Convenio...”.

**Causa**

El Presidente y Director Ejecutivo del Consejo no velaron que previo a realizar la de modificación y ampliación al convenio, se cumpliera con las disposiciones legales contenidas en el convenio suscrito con la Unidad Ejecutora "VIDEM" de



---

reintegrar el anticipo.

### **Efecto**

Riesgo que al suscribir la modificación y ampliación al convenio, el anticipo otorgado a la Unidad Ejecutora "VIDEM", se pierda ya que no existe compromiso para la ejecución de la obra.

### **Recomendación**

El Presidente y Director Ejecutivo, deben cumplir con sus obligaciones contenidas en las cláusulas del convenio suscrito y darle seguimiento al proceso judicial, en contra del presidente y representante legal de la Unidad Ejecutora "VIDEM", con quien suscribió el convenio.

### **Comentario de los Responsables**

En oficio sin número de fecha 21 de abril de 2014, el Presidente, Ingeniero, Luis Alfonso Palma y Director Ejecutivo, José Giovanni Arizandieta López, manifiestan: "A este respecto me permito manifestar que el Consejo Departamental de Desarrollo, Guatemala, realizó las gestiones pertinentes para poder rescindir el convenio con la unidad ejecutora "VIDEM" tal y como consta en el propio expediente que fue estudiado por el auditor gubernamental, así mismo, entabló la demanda en el Ministerio Público, quien en su momento procesal solicitó y ejecutó la aprehensión del Representante Legal de la citada entidad, quien se comprometió a devolver el anticipo entregado por el Consejo Departamental de Desarrollo, Guatemala, a lo cual procederá en cuanto el juez así se lo ordene en sentencia (MP Causa 1077-2011-751; Proceso 2638-77485-0301 Juzgado Quinto de Primera Instancia Penal). Proceso que fue personalmente visto por el Lic. Dario Cosseman Gonzalez y la Licda. Rosa Mariella Acevedo (Jurídico del este Consejo). POR OTRO LADO, EL ASIDERO LEGAL EN EL QUE SE BASA LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS PARA LA INTERPOSICIÓN DE ESTE HALLAZGO ES ERRONEO, PUES LA CLAUSULA DECIMO CUARTA DEL CONVENIO 122-2008 A LA QUE HACEN REFERENCIA Y CITAN LITERALMENTE, ES CLARA CUANDO DICE: "podrá" "Queda expresamente convenido por las Partes Contratantes que el Consejo "PODRA" dar por vencido el plazo o dar por terminado unilateralmente el presente convenio etc..... "PODRA" TERMINO QUE ES COMPLETAMENTE FACULTATIVO, A LO CONTRARIO DE "DEBERA" EN CUYO CASO SI HUBIERA EXISTIDO LA OBLIGACIÓN. EN ESA VIRTUD, EL HALLAZGO PRESENTADO ES IMPROCEDENTE PUES SE BASA EN UNA PALABRA QUE IMPLICA FACULTAD Y NO OBLIGACION."

### **Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo, debido a que los comentarios de los responsables no justifican las circunstancias de la suscripción de la modificación y ampliación al convenio No.122-2008, con una Unidad Ejecutora diferente con la que inicialmente



se suscribió, evidenciando deficiencia en la gestión, porque para subsanar la continuidad del proyecto, el Consejo debió haber suscrito un nuevo convenio, y considerar el proceso judicial, entablado contra el Presidente y Representante Legal de la Asociación Vivamos para un Desarrollo Mejor- ONG. "VIDEM"; así mismo, en sus comentarios afirman que fue durante el proceso de auditoría donde se estableció el avance en que se encuentra dicho proceso judicial.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto No. 31-2002, artículo 39, numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
PRESIDENTE	LUIS ALFONSO PALMA ESPINOZA	15,000.00
DIRECTOR EJECUTIVO	JOSE GIOVANNI ARIZANDIETA LOPEZ	15,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 30,000.00</b>

**Hallazgo No. 5**

**Solicitud de cuota financiera sin existir avance físico**

**Condición**

Al cotejar las solicitudes de cuotas financieras, emitidas al Ministerio de Finanzas Públicas, de fecha 23 de diciembre de 2013, con los cuadros analíticos de obras reportados por el Consejo Departamental de Desarrollo de Guatemala, se determinó que existen diferencias en los avances físicos reflejados en ambos reportes, como lo demuestra el siguiente cuadro:

No.	No. SNIP	No. CONTRATOS 2013	FTE	NOMBRE DEL PROYECTO	UNIDAD EJECUTORA	% Físico cuadros CODEDE	% según Solicitud de Cuota	% Solicitado sin avance físico
1	116048	85	21	MEJORAMIENTO CALLE PRINCIPAL ALDEA EL CARMEN SANTA CATARINA PINULA.	Municipalidad de SantaCatarina	78	100	-22
2	116509	27	21	MEJORAMIENTO CALLE (S) PAVIMENTACIÓN, COLONIA SANTA SOFIA FASE II, SAN JOSE PINULA	Municipalidad de San José Pinula	70	100	-30
3	116492	109	21	CONSTRUCCION INSTALACIONES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS , GRAMILLA SINTETICA ESTADIO MUNICIPAL SAN MIGUEL, SAN JOSE PINULA	Municipalidad de San José Pinula	95	100	-5
4	118063	23	21	CONSTRUCCION INSTITUTO BASICO CABECERA MUNICIPAL SAN JOSÉ DEL GOLFO.	Municipalidad de San José del Golfo	72	100	-28
5	117200	97	21	CONSTRUCCION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN CALLE ALTERNA HACIA PARQUE, ALDEA SANSUR, MUNICIPIO DE PALENCIA.	Municipalidad de Palencia	50	100	-50
6	117007	1	21	CONSTRUCCION ESCUELA PRIMARIA RUBEN DARIO, FASE I. SAN JOSE JOCOTALES, CHINAUTLA.	Municipalidad de Chinautla	94	100	-6
7	119236	2	21	CONSTRUCCION VIVIENDA DIGNA, AREA URBANA Y RURAL DE CHINAUTLA.	Municipalidad de Chinautla	93	100	-7





8	119237	3	21	CONSTRUCCION MURO DE CONTENCIÓN AREA URBANA Y RURAL DE CHINAUTLA.	Municipalidad de Chinautla	94	100	-6
9	129351	91	21	AMPLIACION ESCUELA PREPRIMARIA NO. 68 JOCOTALES, MUNICIPIO DE CHINAUTLA	Municipalidad de Chinautla	74	100	-26
10	130042	117	21	MEJORAMIENTO INSTALACIONES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS ESTADIO, CABECERA MUNICIPAL DE SAN PEDRO AYAMPUC.	Municipalidad de San Pedro Ayampuc	95	100	-5
11	113418	4	21	CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUAS PLUVIALES EN 3ª Y 4ª CALLE DE 9ª A 6ª AVENIDA, ZONA 1 DE MIXCO.	Municipalidad de Mixco	56	100	-44
12	113662	5	21	MEJORAMIENTO INSTALACIONES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS COLONIA PRIMERO DE JULIO ZONA 5 DE MIXCO.	Municipalidad de Mixco	56	60	-44
13	113507	6	21	CONSTRUCCION CALLE (S) Y AVENIDAS EN ALDEA LO DE FUENTES ZONA 11 DE MIXCO.	Municipalidad de Mixco	76	82	-24
14	111114	7	21	MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE EN COLONIA LA BRIGADA ZONA 7 DE MIXCO FASE I.	Municipalidad de Mixco	77	100	-23
15	113769	8	21	CONSTRUCCION CALLE (S) Y AVENIDAS EN LA COMUNIDAD ZONA 10 DE MIXCO, FASE II.	Municipalidad de Mixco	76	100	-24
16	113171	9	21	MEJORAMIENTO CALLE CALZADA MATEO FLORES, ZONA 3 DE MIXCO.	Municipalidad de Mixco	58	100	-42
17	113441	10	21	CONSTRUCCION CALLE Y SISTEMA DE AGUAS PLUVIALES EN LA COLONIA BELEN, ZONA 7 DE MIXCO.	Municipalidad de Mixco	70	100	-30
18	113398	11	21	REHABILITACION PARQUE DEPORTIVO Y RECREATIVO PASEO DE LOS CAMPEONES EN 2ª CALLE ENTRE CALZADA SAN JUAN Y BULEVAR DE BOSQUE DE SAN NICOLAS ZONA 4 DE MIXCO FASE II.	Municipalidad de Mixco	58	100	-42
19	132006	114	21	CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUAS PLUVIALES UBICADO EN CALLE PRINCIPAL DE LA COLONIA EL MILAGRO, ZONA 6 DEL MUNICIPIO DE MIXCO, GUATEMALA.	Municipalidad de Mixco	30	100	-70
20	115577	24	21	CONSTRUCCION CALLE PAVIMENTADA CAMINO AL CEMENTERIO, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ.	Municipalidad de San Pedro Sacatepequez	95	100	-5
21	115563	25	21	CONSTRUCCION CALLE PAVIMENTADA SECTOR EL CAMPO, ALDEA VISTA HERMOSA, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ.	Municipalidad de San Pedro Sacatepequez	75	100	-25
22	115542	28	21	CONSTRUCCION CALLE PRINCIPAL ADOQUINADA, CASERIO LOS VASQUEZ, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ.	Municipalidad de San Pedro Sacatepequez	95	100	-5
23	115575	29	21	CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE SEGUNDA FASE CANTON LAS LIMAS, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ.	Municipalidad de San Pedro Sacatepequez	95	100	-5
24	115222	30	21	CONSTRUCCION POZO(S) ALDEA CHILLANI, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ.	Municipalidad de San Pedro Sacatepequez	72	100	-28
25	132011	132	21	CONSTRUCCIÓN SALÓN DE USOS MÚLTIPLES, ALDEA MONTUFAR, SAN JUAN SACATEPEQUEZ	Municipalidad de San Juan Sacatepequez	0	100	-100
26	132033	138	21	MEJORAMIENTO CARRETERA PAVIMENTO CASERIO LOS GUATES, ALDEA SUACITÉ, SAN JUAN SACATEPEQUEZ.	Municipalidad de San Juan Sacatepequez	0	100	-100
27	118656	12	21	CONSTRUCCION CALLE PRINCIPAL PAVIMENTADA CASERIO LA COMUNIDAD, SAN RAYMUNDO.	Municipalidad de San Raymundo	61	100	-39
28	119252	13	21	CONSTRUCCION CALLE (CALLEJON) PAVIMENTADO LOS BOCH, ALDEA LLANO DE LA VIRGEN, SAN RAYMUNDO.	Municipalidad de San Raymundo	61	100	-39
29	118622	14	21	CONSTRUCCION CALLE PAVIMENTADA	Municipalidad	71	100	-29



				DE LA CRUZ DE MARTINEZ A CONCEPCIÓN CIPRES, SAN RAYMUNDO.	de San Raymundo			
30	118656	15	21	CONSTRUCCION CALLE PAVIMENTADA 1A.AVENIDA ENTRE 4A. Y 5A. CALLE ZONA 1, SAN RAYMUNDO.	Municipalidad de San Raymundo	91	100	-9
31	118646	16	21	CONSTRUCCION CALLE PAVIMENTADA DE LA LOTIFICACIÓN LA JOYA, SAN RAYMUNDO.	Municipalidad de San Raymundo	69	100	-31
32	118648	18	21	CONSTRUCCION CALLE PAVIMENTADA 6A. CALLE ENTRE 6A. AVENIDA Y CALLE DEL CAMPO ZONA 1, SAN RAYMUNDO.	Municipalidad de San Raymundo	67	100	-33
33	118613	19	21	CONSTRUCCION CALLE PAVIMENTADA DEL CENTRO DE ALDEA EL CARRIZAL, SAN RAYMUNDO, FASE I,	Municipalidad de San Raymundo	71	100	-29
34	118753	21	21	CONSTRUCCION CALLE PAVIMENTADA SECTOR 3 FINAL, FASE I ALDEA ESTANCIA VIEJA SAN RAYMUNDO.	Municipalidad de San Raymundo	60	100	-40
35	118612	22	21	CONSTRUCCION CAMINO RURAL DE CASERIO SAN MARTINEROS A ALDEA EL CARRIZAL FASE I, SAN RAYMUNDO	Municipalidad de San Raymundo	30	100	-70
36	130755	80	21	MEJORAMIENTO CALLE, PAVIMENTACIÓN SECTOR LA CUMBRE, CHUARRANCHO, GUATEMALA.	Municipalidad de Chuarrancho	84	100	-16
37	55743	81	21	MEJORAMIENTO CALLE , PAVIMENTACION TRAMO JULIO VARGAS-CENTRO ALDEA LO DE LAC,CHUARRANCHO.	Municipalidad de Chuarrancho	91	100	-9
38	118375	53	21	MEJORAMIENTO CALLE INICIO 5TA. AVENIDA CASCO URBANO, AMATITLÁN.	Municipalidad de Amatitlán	95	100	-5
39	116378	55	21	MEJORAMIENTO CALLE COLONIA LOMAS DEL CAPITÁN, AMATITLÁN.	Municipalidad de Amatitlán	43	100	-57
40	119205	65	21	CONSTRUCCION ESCUELA PREPRIMARIA 1 AVENIDA COLONIA EL TABLONCITO, ZONA 5 DEL MUNICIPIO DE VILLA NUEVA.	Municipalidad de Villa Nueva	0	100	-100
41	119314	67	21	MEJORAMIENTO PERIODICO CARRETERA PAVIMENTADA SOBRE LA 3ER. CALLE DE LA 4TA. AVENIDA DE LA ZONA 1, HASTA A LA 16 AVENIDA DE LA ZONA 4 VILLA NUEVA.	Municipalidad de Villa Nueva	0	100	-100
42	119204	127	21	CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO POZO(S) CIUDAD PERONIA, ZONA 8 MUNICIPIO DE VILLA NUEVA.	Municipalidad de Villa Nueva	0	100	-100
43	119188	45	21	CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE CASERIO EL MATAZANO, ALDEA BOCA DEL MONTE, VILLA CANALES.	Municipalidad de Villa Canales	86	100	-14
44	114462	46	21	CONSTRUCCION CALLE PAVIMENTADA, ALDEA BOCA DEL MONTE, MUNICIPIO DE VILLA CANALES.	Municipalidad de Villa Canales	95	100	-5
45	129777	79	21	CONSTRUCCION CALLE CON ADOQUIN, ALDEA EL PORVENIR, VILLA CANALES	Municipalidad de Villa Canales	95	100	-5
46	114461	84	21	CONSTRUCCION CALLE PAVIMENTADA ALDEA EL PORVENIR, MUNICIPIO DE VILLA CANALES.	Municipalidad de Villa Canales	60	100	-40
47	130839	88	21	EQUIPAMIENTO POZO CABECERA MUNICIPAL, VILLA CANALES, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA	Municipalidad de Villa Canales	95	100	-5
48	130845	89	21	EQUIPAMIENTO POZO CASERIO RUSTRIAN, VILLA CANALES, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA	Municipalidad de Villa Canales	95	100	-5
49	131913	93	21	CONSTRUCCION SALON COMUNAL PARCELAMIENTO SAN RAFAEL, ALDEA EL JOCOTILLO, VILLA CANALES	Municipalidad de Villa Canales	59	100	-41
50	115770	73	21	CONSTRUCCION MERCADO FASE II 2DA AVENIDA Y 0 CALLE ESQUINA ZONA 2 DE LA CABECERA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL PETAPA.	Municipalidad de San Miguel Petapa	0	100	-100
51	115772	74	21	CONSTRUCCION MERCADO FASE 1 COLONIA PRADOS DE VILLA HERMOSA,	Municipalidad de San Miguel	40	100	-60



			SECTOR 8 MANZANA D. SAN MIGUEL PETAPA.	Petapa			
--	--	--	---	--------	--	--	--

**Criterio**

El Decreto Número 30-2012, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Trece, artículo 53. Desembolsos a favor de los Consejos Departamentales de Desarrollo, párrafo sexto, establece: "...Los Consejos Departamentales de Desarrollo deberán efectuar la programación de desembolsos y remitirla a la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, para la solicitud de las cuotas financieras que correspondan. Dicha Dirección gestionará el desembolso de los recursos en función del avance en la ejecución de los proyectos y a la recaudación efectiva de los ingresos que por ley les corresponde."

**Causa**

Incumplimiento a los requisitos establecidos en la legislación vigente, por parte del Presidente del Consejo y Director Ejecutivo.

**Efecto**

Falta de información confiable en la solicitud de cuotas financieras, al no consignar el avance físico real en las solicitudes.

**Recomendación**

El Presidente y Director Ejecutivo, deben realizar en forma eficiente y fidedigna las solicitudes de cuotas financieras emitidas al Ministerio de Finanzas Públicas.

**Comentario de los Responsables**

En oficio sin número de fecha 21 de abril de 2014, el Presidente, Ingeniero, Luis Alfonso Palma y Director Ejecutivo, José Giovanni Arizandieta López, manifiestan: "De acuerdo con el hallazgo mencionado y en nuestra defensa, argumento que por instrucciones de la Secretaria de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia SCEP, se requirió los avances al SNIP de aquellos proyectos que tuvieran avances físico "... se hace imperativo el registro del avance físico de los mismos en el Sistema Nacional de Inversión Pública SNIP que permita solicitar la mayor cantidad de recursos financieros del IVA Paz ante el Ministerio de Finanzas Publicas. En el marco anterior, se le requiere que las cuotas que les asigne el Ministerio de Finanza Publicas en lo que resta del año..."

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo, debido que los comentarios de los responsables no respaldan el hecho de haber solicitado cuota financiera a proyectos, con porcentajes diferentes entre los consignados en los cuadros analíticos de proyectos, y los que se consignaron en la decima solicitud de desembolso



presentada el 23 de diciembre de 2013, ya que no justifican el hecho de haber solicitado la mayor cantidad de recursos financieros del IVA Paz ante el Ministerio de Finanzas Públicas, a proyectos que no cumplen las condiciones indicadas en el Decreto número 30-2012, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Trece.

### Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
PRESIDENTE	LUIS ALFONSO PALMA ESPINOZA	43,435.00
DIRECTOR EJECUTIVO	JOSE GIOVANNI ARIZANDIETA LOPEZ	14,774.00
<b>Total</b>		<b>Q. 58,209.00</b>

### Hallazgo No. 6

#### Falta de Adenda

#### Condición

El Consejo Departamental de Desarrollo suscribió con las unidades ejecutoras convenios para la ejecución de obras, los que al 30 de septiembre de 2013, carecen de adendas de ampliación de los plazos, siendo los siguientes:

NÚMERO DEL CONVENIO	VALOR EN QUETZALES	FUENTE	NOMBRE DEL PROYECTO	FECHA DE VENCIMIENTO
189-2006	1,105,000.00	21	CONSTRUCCION PLANTA DE TRATAMIENTO, CASERIO RABANALES, MUNICIPIO DE FRAIJANES, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA	21/12/2007
105-2006	241,830.78	21	CONSTRUCCION DE CAMINAMIENTO Y MURO DE CONTENCIÓN EN EL SECTOR 6 INGRESO 24 AVENIDA Y 20 CALLE, SECTORES 8 Y 9 INGRESO 21 AVENIDA Y 21 CALLE, ASENTAMIENTO LOURDES II, ZONA 5, MUNICIPIO DE GUATEMALA, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA	05/01/2007
88-2006	828,003.15	21	CONSTRUCCION PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y RED DE DRENAJES EN EL CENTRO URBANO, MUNICIPIO DE SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA	14/05/2007
158-2007	424,702.88	21	CONSTRUCCIÓN DE PASARELA EN DIAGONAL 14 ENTRE 23 CALLE Y 23 CALLE "A", ZONA 5, MUNICIPIO DE GUATEMALA, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA	04/04/2008
160-2007	493,015.55	21	CONSTRUCCION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO COLONIA MACADAMIAS ZONA 21, MUNICIPIO DE GUATEMALA, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA	23/12/2012
137-2008	9,475,060.69	21	CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE AGUAS PLUVIALES SECTOR DE TERMIBUS ALDEA BÁRCENAS, MUNICIPIO DE VILLA NUEVA, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA	24/10/2009
112-2009	17,000,000.00	52	PAVIMENTACIÓN SACSUY Y CERRO ALTO, MUNICIPIO DE SAN JUAN SACATEPÉQUEZ, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA	28/01/2012
121-2009	1,500,000.00	21	CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE ALDEA	16/05/2010



			BUENA VISTA, MUNICIPIO DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA	
131-2010	850,000.00	11-21	AMPLIACION ESCUELA PRIMARIA BOSQUES DE VISTA HERMOSA I, ALDEA VISTA HERMOSA, MUNICIPIO DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA	22/08/2012
132-2010	650,000.00	11-21	AMPLIACION ESCUELA PRIMARIA CASERIO LO DE LOPEZ, ALDEA CHILLANI, SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, MUNICIPIO DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA	22/12/2011
23-2010	1,750,000.00	21	CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DE POZO COLONIA LINDA VISTA Y COLINAS CIUDAD QUETZAL, MUNICIPIO DE SAN JUAN SACATEPEQUEZ, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA	26/02/2012

**Criterio**

Los convenios para la ejecución de obras cofinanciados a través del Consejo Departamental de Desarrollo de Guatemala números: 189-2006, Cláusula Tercero, DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA, establece: “El plazo de ejecución es de SEIS MESES, contadas a partir de la entrega del primer aporte financiero y que el CONSEJO entregue a la ASOCIACIÓN”; 105-2006, Cláusula Tercero, DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA, establece: “El plazo de ejecución es de CUATRO MESES, contadas a partir de la entrega del primer aporte financiero y que el CONSEJO entregue a la MUNICIPALIDAD”; 88-2006, Cláusula Tercero, DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA, establece: “El plazo de ejecución es de CINCO MESES, contadas a partir de la entrega del primer aporte financiero y que el CONSEJO entregue a la MUNICIPALIDAD”; 158-2007, Cláusula Tercero, DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA, establece: “El plazo de ejecución es de CUATRO MESES, contadas a partir de la entrega del primer aporte financiero y que el CONSEJO entregue a la MUNICIPALIDAD”; 160-2007, Cláusula Tercero, DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA, establece: “El plazo de ejecución es de CINCO MESES, contadas a partir de la entrega del primer aporte financiero y que el CONSEJO entregue a la MUNICIPALIDAD”; 137-2008, Cláusula Tercero, DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA, establece: “El plazo de ejecución es de SIETE (7) MESES, contados a partir del primer aporte financiero y que el CONSEJO entregue a la MUNICIPALIDAD”; 112-2009, Cláusula Tercero, DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA, establece: “El plazo de ejecución es de DIEZ (10) MESES, contados a partir del primer aporte financiero y que el CONSEJO entregue a la ASOCIACIÓN”; 121-2009, Cláusula Tercero, DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA, establece: “El plazo de ejecución es de OCHO (8) MESES, contados a partir del primer aporte financiero que el CONSEJO entregue a la ASOCIACIÓN”; 131-2010, Cláusula Quinta, DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA, establece: “El plazo de ejecución se estima que es de CINCO (5) MESES, el cual comenzará a correr a partir de la fecha en que el Consejo Departamental de Desarrollo, Guatemala, haga entrega a la Unidad Ejecutora del primer aporte financiero”; 132-2010, Cláusula Quinta, DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA, establece: “El plazo de ejecución se estima que es de CINCO (5) MESES, el cual comenzará a correr a partir de la fecha en que el Consejo Departamental de Desarrollo, Guatemala, haga entrega a la Unidad



Ejecutora del primer aporte financiero” y 23-2010, Cláusula Quinta, DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA, establece: "El plazo de ejecución se estima que es de CINCO (5) MESES, sin embargo el plazo que se otorga al presente proyecto vencerá el día treinta y uno de diciembre de dos mil diez, el cual comenzará a correr a partir de la fecha en que el Consejo Departamental de Desarrollo, Guatemala, haga entrega a la Unidad Ejecutora del primer aporte financiero”.

### **Causa**

Falta de control y seguimiento por parte del Presidente y el Director Ejecutivo, al no verificar los plazos estipulados en los convenios suscritos, para la terminación de la obras.

### **Efecto**

Riesgo en la ejecución de la obra, debido a posible incumplimiento de la empresa constructora y que las obras se atrasen, no beneficiando a la población en forma oportuna.

### **Recomendación**

El Presidente y el Director Ejecutivo deben de velar por que las obras que se encuentren en proceso de ejecución, cumplan con los plazos establecidos en los de los convenios suscritos.

### **Comentario de los Responsables**

En oficio sin número de fecha 21 de abril de 2014, el Presidente, Ingeniero, Luis Alfonso Palma y Director Ejecutivo, José Giovanni Arizandieta López, manifiestan: “De acuerdo con el hallazgo mencionado, argumentamos que en memorándum interno de fecha 08 de agosto del 2012 se indicó “... que a partir del 15 de abril del mismo año cada supervisor seria responsable de velar por los plazos de los convenios y fianzas de los proyectos que supervisan...” y con fecha 19 de septiembre del 2013 nuevamente se les hace recordatorio “... las estimaciones correspondientes, debidamente documentadas, con sus informes de la Unidad ejecutora, debiendo para ello haber vitrificado que las fianzas y todos los documentos que forman parte del expediente estén al día...” Así mismo en Acta No. 07-2012 Reunión Ordinaria de este Consejo, en el Séptimo Punto, se aprobó la prórroga para todos los convenios hasta diciembre del 2012.”.

### **Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo, ya que según comentarios de los responsables, en la suscripción del acta No. 07-2012, de fecha 05 de octubre de 2012, se aprobó la prórroga para los todos los convenios hasta el 31 de diciembre el 2012, en la que no comparecieron los Alcaldes Municipales de Fraijanes y de Villa Nueva, para ampliar los plazos de los convenios pertenecientes a su jurisdicción y al 30 de



septiembre de 2013, no existía ningún documento de adenda de ampliación de plazos a convenios.

### Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto No. 31-2002, artículo 39, numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
PRESIDENTE	LUIS ALFONSO PALMA ESPINOZA	25,000.00
DIRECTOR EJECUTIVO	JOSE GIOVANNI ARIZANDIETA LOPEZ	25,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 50,000.00</b>

### Hallazgo No. 7

#### Deficiente gestión en operaciones presupuestarias

##### Condición

El Consejo Departamental de Desarrollo, en las notificaciones de cuotas de desembolso, enviadas por la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas al Consejo Departamental de Desarrollo, existieron deficiencias en la gestión de solicitud de cuotas financieras, toda vez que se dejó de solicitar cantidades considerables en las cuotas siguientes:

No.	Descripción	Cuota autorizada MINFIN (mes)	Monto solicitado y transferido	Solicitud de cuota no requerida
1	Primer Aporte (Marzo)	Q 40,265,886.00	Q 39,428,536.40	Q 837,349.60
2	Cuarto Aporte (Junio)	Q 21,165,038.00	Q 10,755,000.00	Q 10,410,038.00
3	Quinto Aporte (Julio)	Q 39,093,745.00	Q 26,315,297.60	Q 12,778,447.40

##### Criterio

El Decreto Número 30-2012 del Congreso de la República, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Trece, artículo 53, último párrafo establece: "...Los Consejos Departamentales de Desarrollo deberán efectuar la programación de desembolsos y remitirla a la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, para la solicitud de las cuotas financieras que correspondan...".

##### Causa

El Presidente, Director Ejecutivo y Jefe Financiero, no realizaron la gestión correspondiente a efecto de solicitar la totalidad de las distintas cuotas financieras disponibles.



---

## Efecto

Atraso en la ejecución de obras programadas para el ejercicio fiscal 2013, lo que implicaría que las obras queden inconclusas, al no contar con el financiamiento oportuno.

## Recomendación

El Presidente, Director Ejecutivo y Jefe Financiero, deben realizar las gestiones necesarias a efecto de solicitar las cuotas de desembolso autorizadas por la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, de conformidad con la legislación vigente.

## Comentario de los Responsables

En oficio sin número de fecha 21 de abril de 2014, el Presidente, Ingeniero, Luis Alfonso Palma y Director Ejecutivo, José Giovanni Arizandíeta López, manifiestan: “La solicitud de las cuotas financieras por parte del Consejo Departamental de Desarrollo obedece a los mismos lineamientos vertidos en el Decreto No. 30-2012 “Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Trece” en el que se establece que para solicitar los desembolsos se debe contar con el contrato de financiamiento correspondiente, para obras nuevas de 2013, reprogramación de obras de arrastre debidamente aprobada por el Ministerio de Finanzas, la cual fue aprobada hasta el mes de julio de 2013, por lo que la solicitud de cuota corresponde únicamente a las obras que no sufrieron cambios, además también lo establece la Ley que para desembolsos posteriores al anticipo se debe contar con los avances físicos debidamente justificados por parte de las unidades ejecutoras y avalados por el consejo Departamental de Desarrollo, los cuales deben estar ingresados en el sistema de inversión pública de SEGEPLAN. Por lo anterior SOLICITO desvanecer el presente hallazgo debido a los argumentos presentados y tomando en consideración que la solicitud de cuota deviene de la información física con que cuenta el Consejo Departamental de Desarrollo y considerar también que el Ministerio de Finanzas Públicas autorizó cuota financiera para los diferentes cuatrimestres mencionados, sin considerar lo publicado en el módulo de seguimiento del SNIP, ya que autorizó cuota SUPERIOR a los avances publicados como corresponde, como lo manda el Decreto 30-2012 “Ley del Presupuesto General de Ingresos Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Trece”. En virtud de lo anterior la Contraloría General de Cuentas no puede CONFIRMAR EL HALLAZGO, ya que la propia Contraloría estaría provocando que el Consejo Departamental de Desarrollo de Guatemala, incumpla lo dispuesto en la Ley, puesto que la regulación legal establece que los avances físicos son la base para solicitar la cuota financiera.”, En nota s/n de fecha 23 de abril de 2014, el Licenciado Edvin René Castillo García, Jefe Financiero del Consejo por el período del 3 de enero de 2013 al 30 de septiembre de 2013, manifiesta: La razón por la que el Consejo Departamental de Desarrollo Guatemala no solicitó el cien por ciento de la cuota autorizada por el





Ministerio de Finanzas Públicas se debió a que uno de los requisitos dados por el Ministerio de Finanzas Públicas es que iba a trasladar fondos solamente a los proyectos que tenían avance físico subido en el portal del SNIP de SEGEPLAN, por lo que la cuota que dio el Ministerio de Finanzas Públicas era Mayor al monto que necesitaba el Consejo Departamental de Desarrollo Guatemala para cubrir los compromisos con las Municipalidades del Departamento de Guatemala en los Meses de Marzo (Primer Aporte), Junio (Cuarto Aporte) y Julio (Quinto Aporte) del Ejercicio Fiscal Dos Mil Trece por lo que no era posible solicitar el cien por ciento de la cuota autorizada por el Ministerio de Finanzas Públicas.”.

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo, debido a que no se cuenta con evidencias de las gestiones y coordinación oportuna con las Unidades Ejecutoras por parte de los responsables, a efecto de contar oportunamente con todos los recursos financieros, que el Ministerio de Finanzas Públicas por medio de la Dirección Financiera, puso a disposición del Consejo Departamental de Desarrollo, las cuotas autorizadas para los meses de marzo, junio y julio del año 2013, para atender convenientemente las necesidades planteadas por las diferentes comunidades. Así mismo, en sus comentarios afirman que las reprogramaciones de proyectos de arrastre, las aprobaron hasta el mes de julio del año 2013.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto No. 31-2002, artículo 39, numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
PRESIDENTE	LUIS ALFONSO PALMA ESPINOZA	10,000.00
DIRECTOR EJECUTIVO	JOSE GIOVANNI ARIZANDIETA LOPEZ	10,000.00
JEFE FINANCIERO	EDVIN RENE CASTILLO GARCIA	10,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 30,000.00</b>

**7. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR**

Se dio seguimiento a las recomendaciones de la auditoría anterior, correspondientes al ejercicio fiscal 2012, con el objeto de verificar su cumplimiento e implementación, por parte de las personas responsables, del Consejo Departamental de Desarrollo de Guatemala, estableciéndose que fueron atendidas parcialmente, de las cuales una de cumplimiento a leyes no fue atendida.



---

## 8. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

El (Los) funcionario (s) y empleado (s) responsable (s) de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo del (los) hallazgo (s) contenido en el presente informe.

No.	NOMBRE	CARGO	PERIODO
1	LUIS ALFONSO PALMA ESPINOZA	PRESIDENTE	01/01/2013 - 31/12/2013
2	JOSE GIOVANNI ARIZANDIETA LOPEZ	DIRECTOR EJECUTIVO	01/01/2013 - 31/12/2013
3	HUGO XUTUC VILLATORO	JEFE FINANCIERO	01/01/2013 - 02/01/2013
4	EDVIN RENE CASTILLO GARCIA	JEFE FINANCIERO	03/01/2013 - 30/09/2013



---

## 9. COMISIÓN DE AUDITORÍA

### ÁREA FINANCIERA

\_\_\_\_\_  
Lic. DARIO COSSEMAN GONZALEZ  
Auditor Gubernamental

\_\_\_\_\_  
Lic. JOSE MATILDE CHOJOLAN MORALES  
Auditor Gubernamental

\_\_\_\_\_  
Lic. RUDY ALBERTO GARCIA TZIC  
Coordinador Gubernamental

\_\_\_\_\_  
Lic. CARLOS RENE TEJEDA PATZAN  
Supervisor Gubernamental

#### **RAZÓN:**

De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 29 los auditores gubernamentales nombrados son responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Subdirector únicamente firman en constancia de haber conocido el contenido del mismo.

#### **INFORME CONOCIDO POR:**



---

## INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA (ANEXOS)

### Visión

Constituirse en una instancia departamental capaz de prestar los servicios técnico-administrativos relacionadas con el desarrollo y la participación a las organizaciones sociales, alcaldías municipales, para facilitar los procesos de desarrollo de las comunidades en un escenario de discusión y consenso entre las partes involucradas en dichos procesos.

### Misión

Como instancia competente del sistema de los Consejos de Desarrollo, orientar el proceso de gestión departamental que permita conjugar el desarrollo participativo y el respeto al medio ambiente.


### Estructura Orgánica

La estructura organizacional del Consejo Departamental de Desarrollo de Guatemala, está constituida de la siguiente forma:

- Presidente del Consejo Departamental
- Director Ejecutivo
- Secretario Técnico
- Asistente SEGEPLAN
- Asesor Jurídico
- Asistente profesional
- Jefe Financiero
- Asistente Técnico
- Asistente Administrativo
- Asistente Financiero
- Secretaria Ejecutiva del CODEDE
- Secretaria Ejecutiva IV de G.



Oficio de Especialista



**COPIA**  
DIRECCION DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL


**DAG-PROV-2515-2013**

GESTIÓN NÚMERO: 36420  
PRESUPUESTO 2013


--RECCIÓN DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL, CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS. Guatemala, tres de septiembre de dos mil trece.

**ASUNTO:** LICENCIADOS RUDY ALBERTO GARCIA TZIC Y CARLOS RENE TEJEDA PATZAN, COMISION DE AUDITORIA EN EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO DE GUATEMALA, EN OFICIO CODEDE-GUATE-OF-02-2013 DE FECHA 28 DE AGOSTO DE 2013, REMITEN MUESTRA DE PROYECTOS DE ARRASTE DE LOS AÑOS 2004 AL 2011 EJECUTADOS POR MUNICIPALIDADES Y PROYECTOS DE ARRASTE DE LOS AÑOS 2006 AL 2011 EJECUTADOS POR ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES, PARA QUE SE ASIGNE ESPECIALISTA DE LA DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA.

Atentamente, pasen las presentes diligencias a la **DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA DE LA INSTITUCIÓN**, para que se sirva programar las evaluaciones y verificaciones correspondientes, agradeciéndoles fotocopia del nombramiento del ingeniero asignado por esa Dirección.



Licenciada María Elizabeth Pacajá López  
Directora de Auditoría Gubernamental



Contraloría General de Cuentas  
Dirección de Infraestructura Pública

**RECIBIDO**  
05 SET. 2013

A las 14:51 hrs. [Signature]

MEPL/vdel  
REG. **DAG-2769-9-2013**  
Adjunto: 16 folios

"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"  
7a. Avenida 7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 2417-8700 / Fax: (502) 2417-8710  
www.contraloria.gob.gt





Contraloría General de Cuentas  
GUATEMALA, C.A.

**COPIA**  
DIRECCION DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL

**DAG-PROV-0159-2014**

GESTIÓN NÚMERO: 36420  
PRESUPUESTO 2013



--RECCIÓN DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL, CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS.  
Guatemala, veintiuno de enero de dos mil catorce.

**ASUNTO:** LICENCIADOS RUDY ALBERTO GARCIA TZIC Y CARLOS RENE TEJEDA PATZAN, COMISION DE AUDITORIA EN EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO DE GUATEMALA, EN OFICIO CODEDE-GUATE-OF-02-2013 DE FECHA 28 DE AGOSTO DE 2013, REMITEN MUESTRA DE PROYECTOS DE ARRASTRE DE LOS AÑOS 2004 AL 2011 EJECUTADOS POR MUNICIPALIDADES Y PROYECTOS DE ARRASTRE DE LOS AÑOS 2006 AL 2011 EJECUTADOS POR ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES, PARA QUE SE ASIGNE ESPECIALISTA DE LA DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA.

Atentamente, pasen las presentes diligencias a la DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA DE LA INSTITUCIÓN, oficio CODEDE-GUATE-OF-03-2014 de fecha 20 de enero de 2014, para que se agregue a sus antecedentes enviados en Providencia DAG-PROV-2515-2013 de fecha 3 de septiembre de 2013.

*[Handwritten signature]*  
Licenciada Maria Elizabeth Pacajá López  
Directora de Auditoría Gubernamental



Contraloría General de Cuentas  
Dirección de Infraestructura Pública

**RECIBIDO**  
23 ENE. 2014

A las 12:30 hrs.

MEPL/vdel  
REG. **DAG-2769-9-2013**  
Adjunto: 3 folios

"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"  
7a. Avenida 7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 2417-8700 / Fax: (502) 2417-8710  
www.contraloria.gob.gt

